

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 5
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 6820
(29 OCT 2025)

Por medio de la cual se autoriza el cierre temporal de la sede 4 Chanarro de la Institucion Educativa Agrícola de la Sabana del Municipio de Tuquerres del Departamento de Nariño, se modifica la Resolución Nro.1853 del 10 de noviembre de 2020 y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) “Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio” y c). “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: “Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera”; y “6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley”.

De acuerdo con el proyecto de modernización de la secretaria de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: “Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos”. Proceso F02: “Legalización de los Establecimientos Educativos”. Subproceso F02.02, “Administración de Novedades de establecimientos educativos”, se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

En el caso en concreto, mediante Resolución Nro. 2382 del 30 de septiembre de 2002 se asoció a la Institución Educativa Agrícola de la Sabana del Municipio de Tuquerres (N).

Con Resolución Nro. 1853 del 10 de noviembre de 2020 se institucionalizó la oferta educativa de la Institución Educativa Agrícola de la Sabana del Municipio de Tuquerres del Departamento de Nariño.

Mediante certificación expedida por el Subsecretario de Planeación Educativa y cobertura señor BERBY SANCHEZ MONTAÑO, de fecha 20 de octubre del presente, se da a conocer el reporte detallado generado por el sistema de matrícula – SIMAT respecto de las sedes y centros educativos que no han reportado matrícula a corte 1 de octubre de 2025.

Así las cosas, una vez revisado en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT a corte 1 de octubre de 2025, se observa que la sede 4 Chanarro identificada con el Código DANE Nro. 252838000362, anexa a la Institución Educativa Agrícola de la Sabana, identificada con el Código DANE Nro. 152838001101, ubicada en el Municipio de Tuquerres del Departamento de Nariño no presenta reporte de matrícula.

Siguiendo el trámite, mediante correo electrónico el día 20 de octubre de 2025 la Secretaría de Educación Departamental de Nariño a través de la oficina de Inspección y Vigilancia remitió solicitud a la Institución Educativa Agrícola de la Sabana, con el fin de que informe si existe alguna situación administrativa o fáctica que sea necesaria conocer antes de proceder a la expedición del presente acto

administrativo. La respuesta recibida el día 23 de octubre de 2025, por la mencionada Institución Educativa, es que no existe ninguna novedad para continuar con el trámite administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el cierre temporal de la sede 4 Chanarro identificada con el código DANE Nro. 252838000362, anexa a la Institucion Educativa Agrícola de la Sabana identificada con el Código DANE Nro. 152838001101, ubicada en el Municipio de Tuquerres del Departamento de Nariño por falta de matrícula.

ARTÍCULO 2º. MODIFICAR, el Artículo 2º Resolución Nro. 1853 del 10 de noviembre de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º. La INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE LA SABANA, a partir de la expedición del presente Acto Administrativo de Institucionalización de la Oferta Educativa, quedará conformada de la siguiente manera:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO DANE	NOMBRE SEDE	CÓDIGO DANE SEDE	NIVELES	ESPECIALIDAD	GRADOS/ CICLOS	MODELOS EDUCATIVOS QUE OFRECE	ZONA	DIRECCIÓN	ESTADO
Institución Educativa Agrícola de la Sabana	152838001101	Institución Educativa Agrícola de la Sabana Sede 1	152838001101	Preescolar, Primaria, Básica y Media	Agrícola	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Urbano	Casco Urbano	ACTIVA
		Sede 2 Vista Hermosa	152838001232	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Urbano	Casco Urbano	ACTIVA
		Sede 3 San Roque Bajo	252838000338	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Corregimiento San Roque Bajo	ACTIVA
		Sede 4 Chanarro	252838000362	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Chanarro	INACTIVA (cierre temporal)
		Sede 5 Los Arrayanes	252838000371	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Corregimiento Los Arrayanes	ACTIVA
		Sede 6 Alban	252837000443	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Corregimiento Alban	ACTIVA
		Sede 7 Pizon	252838000460	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6	Tradicional	Rural	Corregimiento de Pinzon	ACTIVA
		Sede 8 Guasi	252838000478	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Guasi	ACTIVA
		Sede 9 La Laguna	252838000486	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6	Escuela Nueva	Rural	Vereda La Laguna	ACTIVA
		Sede 10 El Socorro	252838000770	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda El Socorro	ACTIVA
		Sede 11 Igua	252838000800	Preescolar y		0, 1, 2, 3,	Escuela Nueva	Rural	Vereda Igua	ACTIVA

			Primaria		4 y 5				
Sede 12 San Roque Alto	252838000826		Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda San Roque Alto	ACTIVA
Sede 13 Tutachag Bajo	252838001008		Preescolary Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Vereda Tutachag Bajo	ACTIVA

ARTÍCULO 3°. INFORMAR que en caso de que se reporte la necesidad de prestar nuevamente el servicio educativo en la sede 4 Chanarro identificada con el Código DANE Nro. 252838000362, anexa a la Institucion Educativa Agrícola de la Sabana, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño procederá a realizar el estudio y verificación de la solicitud, con el fin de viabilizar nuevamente la reapertura de dicho establecimiento educativo.

ARTICULO 4°. El Rector (a) de la Institucion Educativa Agrícola de la Sabana, con código DANE Nro. 152838001101, tendrá bajo su responsabilidad la dirección el manejo y la administración de los recursos financieros, inventario de mobiliarios y dotaciones de la sede objeto de cierre temporal, reportando toda novedad que se presente ante la secretaria de Educación Departamental de Nariño.

ARTICULO 5°. Las demás disposiciones de la Resolución Nro. 1853 del 10 de noviembre de 2020, continúan vigentes, sin modificación alguna

ARTICULO 6°. Adjúntese e intégrese el presente acto administrativo a Resolución Nro. 1853 del 10 de noviembre de 2020.

ARTICULO 7°. REMITIR una copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia, y en aras de que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de la información de Oferta Educativa de la Institucion Educativa Antonio Nariño, en el Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE.

ARTICULO 8°. COMUNÍQUESE esta decisión al Rector(a) de la Institucion Educativa Agrícola de la Sabana, Municipio de Tuquerres del Departamento de Nariño, correo electrónico ie.sabana.tuquerres@sednarino.gov.co florpantojab@hotmail.com de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, dándole a conocer que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite y general.

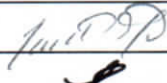
ARTICULO 9°. El cierre temporal de la sede 4 Chanarro de la Institución Agrícola de la Sabana del Municipio de Tuquerres – Nariño registrá a partir de la expedición de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los días

29 OCT 2025


 **ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri Profesional Universitario G. 04 Inspección y Vigilancia		
Revisó: Jorge Luis Sánchez Meza Profesional Universitario G. 04 Asuntos Legales	28.10.25	
Proyectó: Ximena Alejandra Dávila Lara Contratista Inspección y Vigilancia		Ximena Dávila
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		